

Guía para la defensa pública virtual de trabajos finales de graduación de grado

1.1.-PRIMERA PARTE: Previo a la defensa:

1. Durante el período de alerta sanitaria por el COVID-19, los estudiantes que hayan finalizado su trabajo final de graduación en adelante TFG podrán solicitar la defensa virtual, para lo cual deberán realizar la solicitud por escrito a la Dirección de la respectiva unidad académica, siempre que hayan cumplido con todos los requisitos que indica el reglamento de TFG para una defensa pública presencial.

Artículo 24 Reglamento de TFG para el Grado

2. El sustentante deberá corroborar que cuenta con el equipo, las condiciones del entorno adecuadas y la conexión a Internet para realizar una transmisión óptima de la defensa pública virtual. Asimismo, cada uno de los profesores que forman parte del Tribunal Examinador deberá corroborar la disponibilidad de las mismas condiciones.

3. Para la defensa pública virtual se utilizará la plataforma ZOOM, para la cual la UCR ha adquirido la licencia de uso respectiva.

4. La defensa pública virtual será anunciada mediante los medios de comunicación de la unidad académica: Facebook y página web. El afiche debe incluir el enlace o ID de la sala de reunión de zoom donde se llevará a cabo dicha defensa.

5. La fecha de la defensa pública virtual será notificada a la persona sustentante con 15 días hábiles de anticipación mediante correo electrónico, a través de la Dirección de la Unidad Académica, previa coordinación con su director de Trabajo Final de Graduación y según lo establece el artículo 24-25 y 26 del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación del Grado. Se debe incluir en la comunicación:

- a. Fecha y hora de la defensa
- b. Enlace a la sala mediante la plataforma ZOOM

6. El Recurso Informático Desconcentrado (RID) de la unidad académica o responsable será el encargado de realizar la reserva de la sala en la plataforma ZOOM y notificará a la Dirección respectiva, el enlace e ID respectivo, para ingresar a la sesión virtual.

7. Es responsabilidad del sustentante conocer las funciones básicas de la plataforma tales como: controles de sonido, ingreso a la misma, compartir pantalla, entre otras. Para la capacitación respectiva se puede comunicar con el RID quién será el responsable de la capacitación. Se recomienda llevar a cabo la capacitación antes de solicitar la defensa virtual. Resolución VI-7-2020

SEGUNDA PARTE: Durante la defensa:

1. En la fecha establecida para la defensa virtual, la persona sustentante y los miembros del Tribunal examinador ingresarán a la Sala reservada en la plataforma ZOOM, al menos 20 minutos antes de la hora de inicio. La persona sustentante recibirá las instrucciones respectivas según el reglamento de Trabajos Finales de Graduación del grado y el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación del Posgrado, indicadas por la persona que preside el Tribunal.

2. En casos excepcionales como falla de conexión, corte el fluido eléctrico o que suceda alguna eventualidad que impida el desarrollo de la misma, el presidente del tribunal podrá valorar la reprogramación de dicha defensa según la normativa respectiva. Se podrá utilizar la grabación de la actividad como evidencia para continuar el proceso en un segundo momento.

3. El sustentante dispone de 45 minutos máximo para hacer su exposición, según el artículo 26 del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación.
4. El sustentante deberá usar la función *compartir pantalla* en caso de contar con una presentación de apoyo.
5. Una vez finalizada la defensa del TFG, siguiendo la normativa correspondiente, se procederá al interrogatorio respectivo. El presidente del Tribunal es la persona responsable de asignar la palabra a cada uno de las personas participantes. *Deberá procurarse el respaldo mediante* [artículos 26-27 Reglamento General de TFG del grado]

TERCERA PARTE: Finalizada la defensa:

1. Finalizado el interrogatorio se le indicará a la persona sustentante y a las personas en la sala virtual que deben salir de la sala virtual y regresar en 15 minutos, para lo cual el presidente del Tribunal confirmará con la persona sustentante el visto bueno de ingreso a la sala virtual vía un medio alternativo como Whatsapp o llamada telefónica. El presidente del Tribunal será el encargado de verificar que solo estén en la sala virtual los miembros del Tribunal Examinador.
2. La deliberación deberá realizarse en privado; por lo tanto, al concluir el periodo de preguntas, quien preside la defensa pública virtual deberá proceder a excluir de la sesión a la persona candidata, deteniendo la grabación.
3. La votación: concluida la deliberación, se votará si la persona sustentante aprueba o no el Trabajo Final de Graduación. El resultado dictaminado se consignará en el acta (Artículo 27 del Reglamento General de TFG). A continuación, se volverá a incluir a la persona candidata, reanudándose la grabación.
4. Una vez concluida la deliberación del tribunal examinador, la persona que ocupe la presidencia del tribunal se dirigirá a la persona sustentante y al público asistente Resolución VI-7-2020 Página 10 para informar sobre el resultado. *En caso de que la defensa sea exitosa se le declarará licenciado y se le advertirá de la obligación de asistir a un acto público de graduación, para prestar juramento y recibir el título correspondiente.*
5. En caso de que todas las personas que integran el tribunal examinador posean firma digital, se firmará el documento al finalizar; con solo una persona que no cuente con firma digital, incluido el sustentante, no se podrá generar el acta virtual y será necesario generar el acta física en la dirección de la unidad académica y cada miembro del tribunal examinador la firmará cuando se normalice la situación.
6. La Dirección respectiva deberá encargarse de levantar el acta, en la cual se debe incluir el control manual o el reporte de los medios electrónicos utilizados que permitieron comprobar la identidad de las personas asistentes y cuando sea posible debe ser firmada por todos los participantes.
7. Deberá existir un registro digital (grabación) de cada una de las sesiones virtuales (Reglamento de TFG del grado, artículo 26-27). La custodia de la grabación estará a cargo de la persona que modera la sesión virtual y su valor jurídico fenecerá una vez que sea firmada y ratificada la respectiva acta física.

REFERENCIAS

Universidad de Costa Rica, Resolución (16 de marzo del 2020) R-95-2020, Rectoría
Universidad de Costa Rica
Universidad de Costa Rica (2020). Reglamento general de los trabajos finales de

graduación en grado para la Universidad de Costa Rica. Consejo Universitario
Universidad de Costa Rica, **Guía de defensa Virtual del Grado y Posgrado de la EBCI**
Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información